Bucaramanga,

192

Señores
**CONECTAR RL SERVICIOS DE TRANSPORTE S.A.S**
**R.L. Germán Andrés Ramírez Sánchez**
Dirección: Carrera 98 16 I 52 Oficina 302
Teléfono: 3214359468
gerencia@conectarrl.com
Bogotá D.C.

12 2 AGO 2025

**REF:** Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SI-SI-MC-006-2025,** cuyo Objeto es: **"ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN PARA LA SUPERVISION DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría de Infraestructura ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día diecinueve (19) de agosto de 2025. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **SI-SI-MC-006-2025** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN PARA LA SUPERVISION DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a entregar en los términos y condiciones descritas en el presente estudio, lo siguiente:

El Contratista deberá ejecutar los siguientes ítems de acuerdo con las especificaciones, Anexo Técnico, estudios previos, propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documentos que formarán parte integral del contrato, así como la descripción y unidades de las actividades estimadas por ejecutar así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. |
|---|---|---|
| 1 | Camioneta doble cabina Transmisión 4X4 con aire acondicionado y placa de servicio público, capacidad para 5 personas con platón, cilindraje 2500 cc o 3000 cc, modelo del vehículo debe ser 2023 o superior, potencia (HP): 160 / 170. Capacidad de Carga (Ton): 0,7. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE (ACPM) | Día |

- **DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO A SUMINISTRAR**

192

| Ítem | Descripción | Unidad |
|---|---|---|
| 1 | Camioneta doble cabina Transmisión 4 | DIA/VEHÍCULO |

**Descripción y procedimiento de ejecución:**

Esta Ítem hace referencia al alquiler de camioneta doble cabina transmisión 4x4, con aire acondicionado y placa de servicio público, capacidad para 5 personas con platón, cilindraje 2500 cc o 3000 cc, modelo del vehículo debe ser 2023 o superior, potencia (HP): 160 / 170. Capacidad de Carga (Ton): 0,7, para realizar actividades de transporte de personal de la Secretaría de Infraestructura a la zona rural del municipio de Bucaramanga para realizar la supervisión del contrato **"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**

**Tolerancia y criterio para la aceptación:**

No aplica.

**Ensayos a realizar:**

No aplica.

**Materiales e insumos:**

► Combustible y demás insumos necesarios para su operación.

► Equipo de Carretera: El vehículo deberá contar con equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte (Código Nacional de Tránsito Terrestre ley 769 de 2022)

**Maquinaria y/o equipos:**

► Camioneta doble cabina transmisión 4x4

| Desperdicios incluidos: | N.A | Mano de obra: | Conductor |
|---|---|---|---|

**Referencias y otras especificaciones:**

N/A

**Medida de pago:**

La medida de pago para este Ítem, será por DIA/VEHICULO, con previa verificación y aprobación de la supervisión. El valor de este ítem incluirá el alquiler de días de vehículo, con conductor y combustible.

- **DESTINACIÓN:** El alquiler del vehículo con conductor consiste en garantizar el desplazamiento del personal supervisor de obras a todos los lugares donde indique el Municipio.

  Los horarios de operación y funcionamiento del vehículo entregado en alquiler serán de lunes a domingo, incluidos días festivos, en una jornada de hasta doce (12) horas diarias, de acuerdo con la programación realizada por el supervisor designado, con base en la planificación semanal y conforme a las necesidades que se presenten. El contratista y/o el personal que designe para la conducción del vehículo deberá tener disponibilidad total para atender los requerimientos establecidos en dicha programación, garantizando la oportuna ejecución de las actividades en los horarios y lugares que determine la entidad.

- **DOCUMENTACIÓN:** El proponente junto con la propuesta deberá presentar los siguientes documentos del vehículo, además de comprometerse a mantenerlos vigentes, así:

  - **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:** El proponente deberá allegar SOAT vigente durante la ejecución del contrato.

- **Póliza de Seguro contra Todo Riesgo:** El proponente deberá allegar copia de la póliza, la cual deberá tener dentro de su cobertura la Responsabilidad Civil encaminada a indemnizar los perjuicios que le sean imputables al asegurado por la responsabilidad civil en que incurra, como consecuencia directa de daños materiales a bienes de terceros, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceras personas, generados por el vehículo asegurado, pólizas que deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, así:
  - Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
    - Muerte.
    - Incapacidad permanente.
    - Incapacidad temporal.
    - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
  - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
    - Muerte o lesiones a una persona.
    - Daños a bienes de terceros.
    - Muerte o lesiones a dos o más personas.
    - Pérdida total o destrucción del vehículo por daños: Uno de los beneficios de contar con un seguro todo riesgo para carros, es esta cobertura. Cuando su carro pierde la capacidad de funcionamiento técnico-mecánica, es decir, se obliga a la cancelación de la matricula, la aseguradora responde por la totalidad o por una parte del valor comercial de su carro, de acuerdo al plan que haya adquirido.

- **Tarjeta de Propiedad del Vehículo:** El proponente deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo solicitado y manifiestos de importación, de acuerdo como corresponda en cada caso.
  En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente, se deberá adjuntar copia del contrato de alquiler o del contrato de arrendamiento que corresponda, suscritos por quienes tengan competencia para ello.
  Copia del contrato de Leasing sí el vehículo se encuentra bajo esta modalidad.

- **Certificado de habilitación de transporte terrestre automotor especial:** El proponente deberá presentar el Certificado de Habilitación vigente expedido por el Ministerio de Transporte o por Autoridad competente que lo acredite como empresa habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el cual deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato por el futuro contratista. Este requisito podrá ser acreditado directamente por el proponente o a través de alianza comercial, para lo cual deberá aportarse certificación de dicha alianza por parte de la empresa transportadora, junto con la documentación correspondiente que incluye resolución de habilitación del ministerio, cámara de comercio y copia del representante legal.

- **Tarjeta de Operación**: El proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual debe estar vigente la prestación del servicio.

- **Plan de Seguridad Vial:** Teniendo en cuenta que el evento cuenta con transporte, el Contratista debe presentar documento de Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la

resolución 40595 de 2022, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: objetivo y alcances, pilares, diagnóstico de riesgos, responsable del PESV, plan de acción, presupuesto, indicadores, plan de auditoría.

- **Autorización Para Laborar Trabajo Suplementario:** El proponente deberá aportar la autorización vigente emitida por el ministerio de trabajo para laborar trabajo suplementario/horas extras. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada certificación).

- **RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El personal requerido para la ejecución del contrato deberá cumplir con el siguiente perfil:

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Conductor | Curso de Manejo Defensivo | Mínimo cuatro (4) años de experiencia como conductor |

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la custodia, guarda y control del vehículo dado en alquiler en los diferentes frentes de trabajo durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
3. Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los informes de ejecución sobre el alquiler del vehículo, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
4. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones de la entidad.
6. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición el vehículo tipo camioneta para atender los requerimientos de los tres (3) corregimientos que conforman la red vial

192

rural del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los precios unitarios y las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio.

2. Entregar el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y estéticas junto con todos los documentos vigentes y en regla: SOAT, tarjeta de propiedad, póliza de seguro todo riesgo.
3. Proporcionar un conductor capacitado en el cumplimiento de las normas de seguridad vial, con licencia de conducción vigente (Categoría C1 o superior), vinculado y afiliado a EPS, ARL y pensión, con experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de actividades como de conducción de vehículos 4x4.
4. Asumir el costo total del combustible necesario para el cumplimiento de las rutas y desplazamientos establecidos por la entidad, guardando los procedimientos de seguridad para preservar la integridad del conductor, el personal supervisor y la comunidad en general.
5. Cubrir el mantenimiento y repuestos del vehículo, así mismo, realizará mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, garantizando que los mantenimientos no afecten la continuidad del servicio.
6. Garantizar la garantizar la continuidad del servicio. En caso de falla mecánica, deberá sustituir el vehículo en un plazo no mayor a 12 horas por un vehículo de características iguales o superiores a la originalmente ofertada. En caso de incapacidad del conductor, deberá reemplazarlo inmediatamente. Así mismo, realizará de manera oportuna la reparación de vehículos alquilados cuando estos presenten alguna situación que impida su operación de manera eficiente y segura. En caso de que el vehículo alquilado por problemas mecánicos y/o reparaciones deba suspender su operación por más de 72 horas, el CONTRATISTA deberá informarlo al supervisor y reemplazarla con otro vehículo de características iguales o superiores a la originalmente ofertada, previa aprobación del Supervisor del Contrato.
7. Cumplir con las normas legales y contractuales acatando las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y atendiendo los requerimientos de supervisión y control del contrato.
8. Garantizar el desplazamiento del vehículo alquilado en los sitios establecidos por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con los protocolos y normas de seguridad establecidos por las leyes que regulan al respecto.
9. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1). Elementos de seguridad industrial del personal, 2). Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3). Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
11. Acatar las directrices y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

### 3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

192

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **ALQUILER**.

## 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($63.755.142,50),** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

| N° CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | N ° RUBRO | DENOMINACIÓN DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 00004162 | 26 de mayo de 2025 | $63.755.142,50 | 2.3.2.02.02.005.2024680010253. 2.2402042. 53211.317 | CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 317 | Inversión |

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificación anexa al estudio previo.

El presente contrato fungirá como bolsa de recursos agotables a razón de las actividades ejecutadas demandadas en la ejecución del futuro contrato y el valor unitario de estas, cuyos valores fueron formulados en la propuesta económica del oferente así:

| FORMULARIO 1 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROPUESTA ECONOMICA | | | | | | |
| OBJETO: ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE EN ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN PARA LA SUPERVICION DE LSO CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | | | | | | |
| PROPONENTE: CONECTAR RL SERVICIOS DE TRANSPORTE SAS | | | | | | |
| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1. ALQUILER DE VEHÍCULO | | | | | | |
| 1 | 1,1 | Camioneta doble cabina Transmisión 4X4 con aire acondicionado y placa de servicio público, capacidad para 5 personas con platón, cilindraje 2500 cc o 3000 cc, modelo del vehículo debe ser 2023 o superior, potencia (HP): 160 / 170. Capacidad de Carga (Ton): 0,7. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE (ACPM) | día | 1 | $ 320.000 | $ 320.000 |
| | | | | | SUBTOTAL | 320.000,00 |
| | | | | | ADMINISTRACION | 0,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL INCLUYE ADMINISTRACION | 320.000,00 |
| | | | | | IVA | 60.800,00 |
| | | | | | VALOR TOTAL | 380.800,00 |

## 6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

Mediante pagos mensuales, de conformidad con los días de alquiler ejecutados en el mes, conforme con los precios unitarios ofertados, que serán pagados previa presentación de informe de ejecución con sus respectivos soportes, con certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

Lo anterior quiere decir que el valor del contrato se constituye en una *bolsa de recursos o monto agotable* del cual se restará la suma que se cancele al contratista en cada acta parcial hasta agotar la disponibilidad presupuestal, sin que se sobrepase el treinta (30) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el Contratista deberá acreditar para que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO**. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos

documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**COSTOS INDIRECTOS.** Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

**LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | INCIDENCIA DIRECTA | INCIDENCIA REAL |
|---|---|---|---|
| 1 | **GASTOS ORDENANZALES** | **8,40%** | **9,27%** |
| 1,1 | Estampilla Pro-cultura | 2,00% | 2,21% |
| 1,2 | Estampilla Pro-UIS | 2,20% | 2,43% |
| 1,3 | Estampilla Pro-Hospitales | 2,20% | 2,43% |
| 1,4 | Estampilla Pro-Anciano | 2,00% | 2,21% |
| 2 | **GASTOS FINANCIEROS Y LEGALES** | **2,00%** | **2,21%** |
| 2,1 | Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato, gastos legales y bancarios | 1,00% | 1,10% |
| 2,2 | Pólizas | 1,00% | 1,10% |
| | **FACTOR ADMINISTRACIÓN** | **10,40%** | **11,50%** |

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** o hasta agotar presupuesto, sin que sobre pase el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Infraestructura, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

## 9. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **AMPARO** | **VIGENCIA** | **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** |
| | **Cumplimiento del Contrato** | Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | **Calidad del Servicio** | Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más | ste amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del incumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe |

| | |
|---|---|
| | contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo, para su correspondiente aprobación.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

**NOTA:** Estas garantias deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

**10. SUPERVISOR:**

La supervisión al presente contrato será ejercida por el personal de planta designado por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga.

**11. MULTAS**

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo

establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

**12. CLAUSULA PENAL**

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

22 AGO 2025

**13. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:**

El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización prevista suscrita por el Municipio de Bucaramanga. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

**14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| ENTIDAD: | **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** |
| DIRECCIÓN: | Calle 35 # 10-43 |
| OFICINA: | Secretaria de Infraestructura |
| CORREO ELECTRONICO: | contratacioninfraestructura@bucaramanga.gov.co |
| TELEFONO: | 6337000 |

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **CONECTAR RL SERVICIOS DE TRANSPORTE S.A.S** |
| DIRECCIÓN: | Carrera 98 16 I 52 Oficina 302 |
| CORREO ELECTRONICO: | gerencia@conectarrl.com |
| TELEFONO: | 3214359468 |

**NOTA:** Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

**MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**
**Secretaria de Infraestructura**
**Alcaldía de Bucaramanga**

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró Aspectos Jurídicos** | Abg. Maria Lucia Duran Aguirre \| Abogada CPS-SI | |
| **Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos** | Abg. Gloria Patricia Martínez Álvarez – Abogada CPS - SI | |